



## JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre 07 de 2023

05001 41 05 008 2021 00279 00

Dentro del presente proceso promovido por **MARIA EUGENIA GOMEZ VELASQUEZ contra EPS SURA**, se tiene que, en audiencia del 21 de marzo de 2023, se decretó prueba, requiriendo a SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S., y al DR. NELSON RAMIREZ BELTRAN, a fin de que alleguen a este proceso Copia íntegra de la Historia Clínica de la Dra. MARIA EUGENIA GÓMEZ VELÁSQUEZ y copia de la factura N° 35-1357382 por valor de \$2.507.900.

De acuerdo con lo anterior, mediante memorial del 24 de marzo del año en curso, la apoderada de la demandante es quien aportó la documentación requerida como prueba, sin embargo se avizora que la Historia Clínica de la demandante no está de forma completa, documentos que fueron incorporados al expediente digital al cual se accede a través del link: [05001410500820210027900](https://05001410500820210027900)

No obstante, lo anterior SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S., y el DR. NELSON RAMIREZ BELTRAN, no allegaron al plenario lo solicitado en la audiencia del 21 de marzo de 2023.

Conforme lo anterior, se requiere por SEGUNDA vez, a SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S., y el DR. NELSON RAMIREZ BELTRAN para que se sirva allegar a este Despacho lo requerido en audiencia del 21 de marzo de 2023, otorgándoles un último término de diez (10) días hábiles, siguiente a la notificación de este auto y **advirtiéndoles que, de no remitir la información nuevamente requerida, se procederá a iniciar incidente sancionatorio por el incumplimiento a la orden judicial impartida.**

En ese orden, se corre traslado a la parte pasiva de los documentos allegados por la parte demandante, para lo que estime pertinente por el término de 3 días hábiles

a partir de la fecha; una vez se cumpla con lo requerido o se venza el termino concedido se dispondrá lo que corresponda.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 203 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>



MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

**Firmado Por:**  
**Anny Carolina Goenaga Pelaez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1177c22396eec4111f57a1949d1e44c75e073428fde82cccafa9209db786**

Documento generado en 07/12/2023 10:18:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**